INFORME DE EVALUACIÓN VERIFICACION FINAL

EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028 DE 2026
PROCESO 10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
FECHA 24 DE JULIO DEL 2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO; 2- TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE UBICAN BAJO PROTECCIÓN CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SEGUIMIENTO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN UBICADOS EN GARZÓN, NEIVA, PITALITO Y LA PLATA HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027"

INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACION FINAL JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop II y, para el día Veintidós (22) de Julio del 2026, siendo las 09:00 a.m., se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT /C.C.	VALOR OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR Sigla : COOTRANSGAR LTDA Siendo Representante Legal FABIAN ERNESTO RODRÍGUEZ ROJAS	NIT 891.100.816-5 C.C. No. 1.077.865.254 de Garzón - Huila	$8.442.000

Que la entidad realizo la evaluación preliminar, el cual fue publicado en la página del Secop II.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, ninguna persona natural y/o jurídica presento observaciones al documento publicado por la entidad.

Que conforme a los requisitos definidos en la IPMC No. 028 de 2026, se procede a realizar el informe de evaluación y verificación final de la siguiente forma:

EVALUACIÓN VERIFICACION FINAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA

PROPONENTE: PRIMER PROPONENTE
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR
IDENTIFICACIÓN: NIT 891.100.816-5

A. REQUISITOS HABILITANTES APORTADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, el comité

evaluador procedió a ingresar a la página institucional con el fin de verificar los siguientes documentos jurídicos encontrando lo siguiente:

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.	**CUMPLE** **DOCUMENTO ANEXADO POR EL PROPONENTE**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: DEBERÁ también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.	**CUMPLE** **DOCUMENTO ANEXADO POR EL PROPONENTE**
REQUISITOS PARTICULARES DE ADUCCIÓN SEGÚN LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento: Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respetivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente. **La persona jurídica proponente** deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del	**CUMPLE** Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR Sigla: COOTRANSGAR LTDA Nit: 891100816-5 Domicilio: Garzón, Huila **INSCRIPCIÓN** Inscripción No: S0700644 Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO II **VEINTINUEVE (29) AÑOS** **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: AV LOS OLIVOS 1 SUR 57 Barrio: LOS OLIVOS Municipio: Garzón, Huila Correo electrónico: contabilidad@cootransgarltda.com Teléfono comercial 1: 8332132 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: AV LOS OLIVOS 1 SUR 57 Barrio: LOS OLIVOS Municipio: Garzón, Huila Correo electrónico de notificación :

Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos ("Modelo acuerdo de conformación de consorcio" y "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal") suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; f. El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al Departamento del Huila; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo -pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente. Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 14 7 4 de 2011.

PARAGRAFO: En el caso que los futuros oferentes soliciten LIMITACION NACIONAL O TERRITORIAL y cumplan con las condiciones del Decreto 1860 del 2021 y la invitación, ACEPTADA por la entidad, deberá dentro del REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, contar con DOMICILIO, acorde a la limitación establecida por la entidad mediante aviso.

contabilidad@cootransgarltda.com

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA. SIGLA COOTRANSGAR LTDA.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 5150 de 01 de julio de 2021 se registró el acto administrativo No. 232 de 14 de noviembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

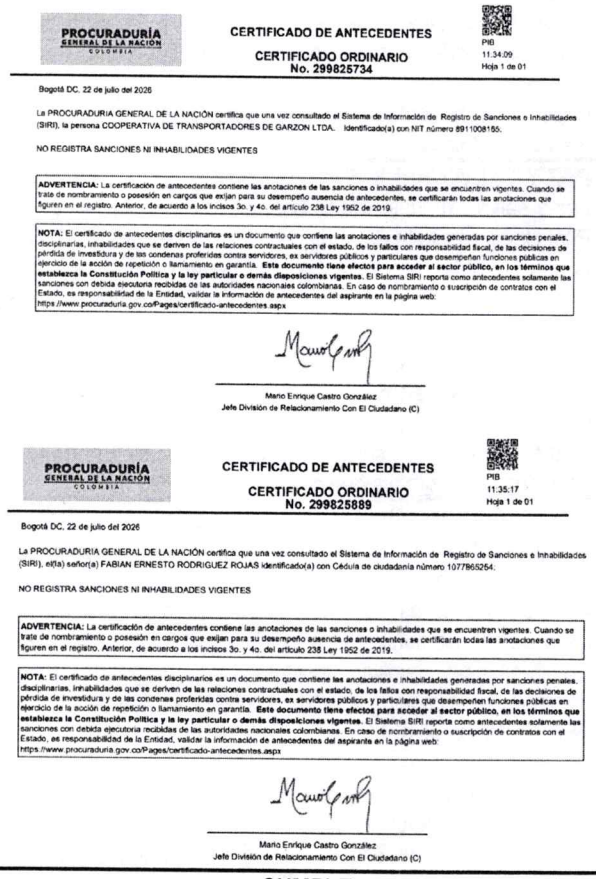
COOTRANSGAR LTDA. Tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la creación de una empresa cooperativa, perteneciente al sistema de la economía solidaria, que contribuirá al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos del cooperativismo y de la economía solidaria. De igual manera, en desarrollo de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones... **8. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, fluvial, marítimo, y fluvial en embalse,** así como sus actividades vinculadas, motivados por la solidaridad y el servicio comunitario, siempre y cuando se cuente con autorización del estado para el desarrollo de esas actividades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

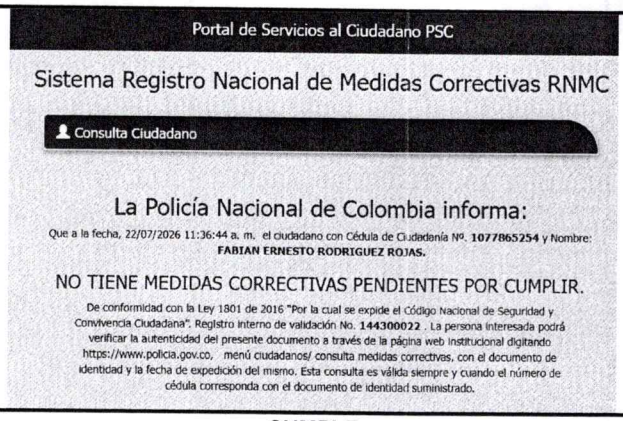
Funciones del gerente. Serán funciones del gerente: 1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la asamblea general de asociados... 5. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la cooperativa COOTRANSGAR LTDA. 6. organizar, coordinar y supervisar las actividades

	operativas y de administración. **9. Celebrar sin autorización del consejo de administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de diez (10) smmlv. El gerente podrá celebrar contratos con proveedores de hasta ciento cincuenta (150) smmlv sin necesidad de autorización del consejo de administración, siempre y cuando responda al giro ordinario de las operaciones que desarrolle COOTRANSGAR...** CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 01/07/2026 - 08:28:36 Recibo No. S001987001, Valor 12100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWbHgUwEsY**  **Verificación de Certificados** × El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son: **Código verificación:** RWbHgUwEsY **Número del recibo:** S001987001 **Operación:** 03-CAJA165-20260701-0002 **Expediente:** S0700644 **Fecha de expedición:** 2026-07-01 **Hora:** 08:28:31 **Razón social:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR **Cliente:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSG **Tipo certificado:** CerEsadl Descargar Certificado × Cerrar
LIBRETA MILITAR: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD

	Certificado de Definición de la Situación Militar FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ ROJAS **Reservista-2da Clase** Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad: Cédula de Ciudadanía 1077865254
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.	**CUMPLE** **DOCUMENTO ANEXADO POR EL PROPONENTE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026 ACTUALIZADO: Deberá allegarse con la oferta, paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de El Pital Huila, respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de El Pital para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica. **Nota:** El Paz y salvo Municipal de podrá pedir al Correo Electrónico hacienda@elpital-huila.gov.co	**CUMPLE** **DOCUMENTO ANEXADO POR EL PROPONENTE**
ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento. **PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar: **1.** Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses. **Nota**: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén	**CUMPLE** Que una vez revisado el documento aportado por el proponente se evidencia que anexa: ▪ FORMATO 4 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ▪ Tarjeta profesional de la Revisora Fiscal CLAUDIA FERANDA OLARTE CARDOZO ▪ Cedula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal ▪ Antecedentes profesionales de la Revisora Fiscal ▪ Pago de seguridad Social de los meses de: ✓ Diciembre del 2025 y Enero del 2026 ✓ Enero del 2026 y Febrero del 2026 ✓ Febrero del 2026 y Marzo del 2026 ✓ Marzo del 2026 y Abril del 2026 ✓ Abril del 2026 y Mayo del 2026 ✓ Mayo del 2026 y Junio del 2026

obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses. **PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de las últimas seis (06) Planillas Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018, o los certificados de afiliación de Salud y Pensión.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, y/o quien avala la propuesta.	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 299825734** PIB 11:34:09 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 22 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA. identificado(a) con NIT número 8911008155. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 299825889** PIB 11:35:17 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 22 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077865254. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, **ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en** ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000 y/o quien avala la propuesta.	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 11:34:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8911008165 Código de Verificación: 8911008165260722113450 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 11:35:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1077865254 Código de Verificación: 1077865254260722113510 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o quien avala la propuesta.	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL" **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:35:56 AM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía **Nº 1077865254** Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ROJAS FABIAN ERNESTO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD

	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta. consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:37:42 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077865254,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ROJAS FABIAN ERNESTO** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía del Municipio de El Pital Huila**, con NIT **891180199-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir
CERTIFICACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM: Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta. REDAM según Ley 2097 de 2021. https://carpetaciudadana.and.gov.co/	**CUMPLE** ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD

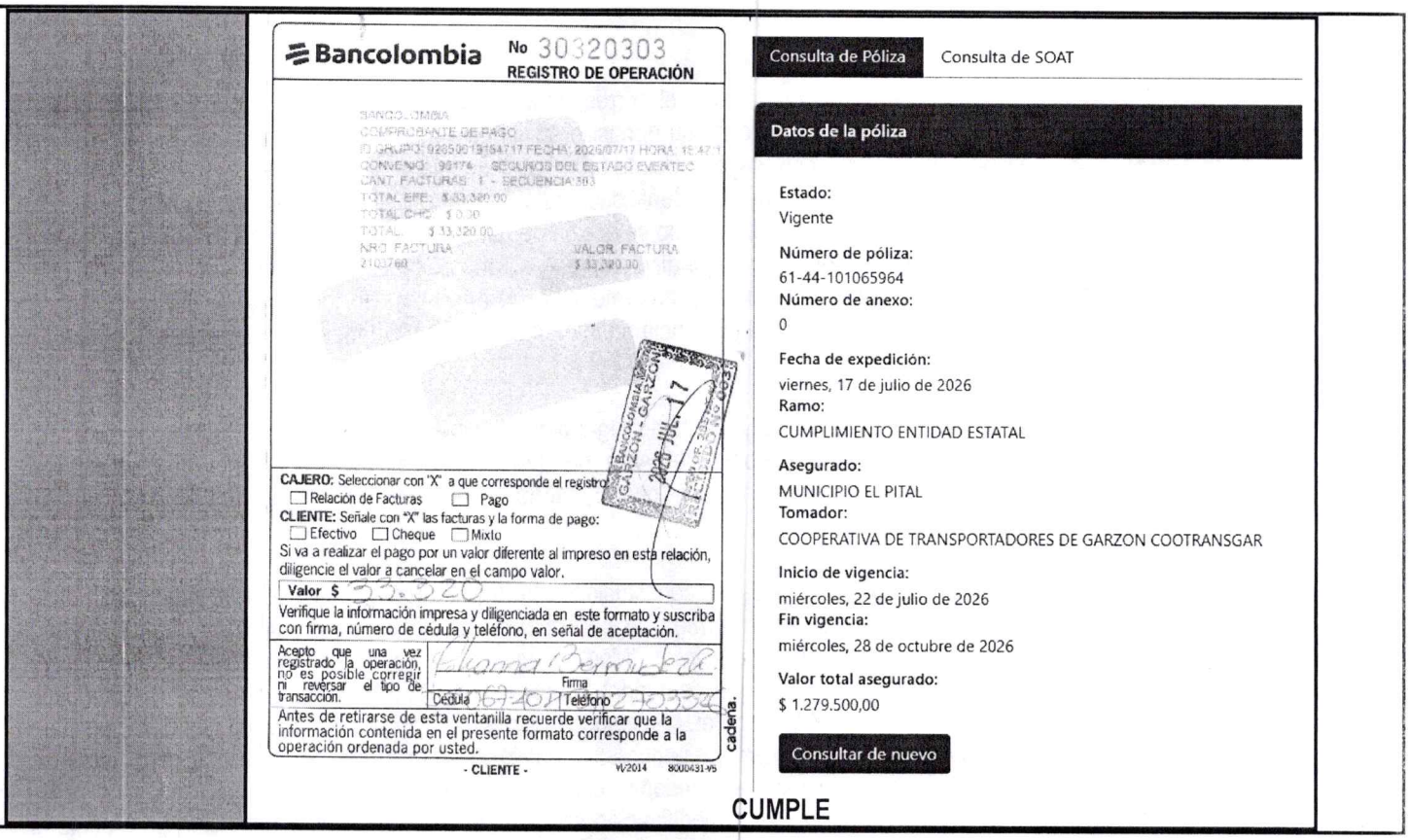
	 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1077865254 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 julio 2026, 11:52 am VER PDF ACEPTAR
CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: El Oferente deberá diligenciar íntegramente el modelo que se relaciona en el anexo respectivo (Formato 11).	**CUMPLE** **DOCUMENTO ANEXADO POR EL PROPONENTE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:	**CUMPLE**

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de El Pital Huila (Nit. 891.180.199-0)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO; 2- TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE UBICAN BAJO PROTECCIÓN CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SEGUIMIENTO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN UBICADOS EN GARZÓN, NEIVA, PITALITO Y LA PLATA HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027".
Constancia de	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la

pago:	respectiva garantía

Nota: El proponente anexa la siguiente información:

ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO SA
Póliza:	61-44-101065964 - Expedición 17/07/2026
Tomador:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON COOTRANSGAR
Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO EL PITAL
Valor asegurado:	$ 1.279.500,00
Vigencia:	VIGENCIA DESDE: miércoles, 22 de julio de 2026 HASTA: miércoles, 28 de octubre de 2026
Objeto del seguro:	**OBJETO DEL SEGURO** CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN COMO ANEXO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2026 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE UBICAN ZONA PERIFÉRICA CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y RESIDENTE EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN UBICADAS EN GRAN, NEIVA, PITALITO Y LA PLATA HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027".** LA GARANTÍA SE EXTIENDE A LA OFERTA PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Constancia de pago:	**RECIBO No. 30320303**



Bancolombia No 30320303
REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 926500131547 17 FECHA: 2026/07/17 HORA: 15:47:1
CONVENIO: 98174 - SEGUROS DEL ESTADO EVERTEC
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:383
TOTAL EFE: $ 33.320.00
TOTAL CHQ: $ 0.00
TOTAL: $ 33.320.00
NRO. FACTURA: 2103760
VALOR FACTURA: $ 33.320.00

BANCOLOMBIA S.A. GARZON - GARZON 2026 JUL 17 HUILA

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:
☐ Relación de Facturas ☐ Pago
CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:
☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Mixto
Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.
Valor $ 33.320
Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.
Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni reversar el tipo de transacción.
Firma
Cédula
Teléfono
Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.
- CLIENTE -
V/2014 800D631-V5
cadena.

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente
Número de póliza:
61-44-101065964
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
viernes, 17 de julio de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
MUNICIPIO EL PITAL
Tomador:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON COOTRANSGAR
Inicio de vigencia:
miércoles, 22 de julio de 2026
Fin vigencia:
miércoles, 28 de octubre de 2026
Valor total asegurado:
$ 1.279.500,00
Consultar de nuevo

CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respetivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. La inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a CINCO (05) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a CINCO (05) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos ("Modelo acuerdo de conformación de consorcio" y "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal") suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; f. El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al Departamento del Huila; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo -pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente. Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 14 7 4 de 2011.

CUMPLE

Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR
Sigla: COOTRANSGAR LTDA
Nit: 891100816-5
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700644
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997

Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II

VEINTINUEVE (29) AÑOS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio: LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila
Correo electrónico: contabilidad@cootransgarltda.com
Teléfono comercial 1: 8332132
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio: LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@cootransgarltda.com

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA. SIGLA COOTRANSGAR LTDA.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 5150 de 01 de julio de 2021 se registró el acto administrativo No. 232 de 14 de noviembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

COOTRANSGAR LTDA. Tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la creación de una empresa cooperativa, perteneciente al sistema de la economía solidaria, que contribuirá al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos del cooperativismo y de la economía solidaria. De igual manera, en desarrollo de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones... **8. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, fluvial, marítimo, y fluvial en embalse,** así como sus actividades vinculadas, motivados por la solidaridad y el servicio comunitario, siempre y cuando se cuente con autorización del estado para el desarrollo de esas actividades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Serán funciones del gerente: 1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la asamblea general de asociados... 5. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la cooperativa COOTRANSGAR LTDA. 6. organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración. **9. Celebrar sin autorización del consejo de administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de diez (10) smmlv. El gerente podrá celebrar contratos con**

proveedores de hasta ciento cincuenta (150) smmlv sin necesidad de autorización del consejo de administración, siempre y cuando responda al giro ordinario de las operaciones que desarrolle COOTRANSGAR...

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/07/2026 - 08:28:36
Recibo No. S001987001, Valor 12100
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWbHgUwEsY

Verificación de Certificados ×

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son:

Código verificación: RWbHgUwEsY

Número del recibo: S001987001

Operación: 03-CAJA165-20260701-0002

Expediente: S0700644

Fecha de expedición: 2026-07-01 **Hora:** 08:28:31

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR

Cliente: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSG

Tipo certificado: CerEsadl

Descargar Certificado | × Cerrar

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en mínimo Anexar mínimo CINCO (05) contratos o certificación de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o particulares, relacionado al transporte terrestre de personas.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, o factura de venta de la prestación del servicio la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución

- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

No. de Orden	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Valor del contrato O SMMLV
		No.	Objeto	%				
1	MUNICIPIO DE GARZÓN	000236 de 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, DE CONFORMIDAD CON LOS CUPOS Y RUTAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS DISEÑADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIALIZADO.	100%	COOTRANSGAR LTDA.	05/06/2023	28/07/2023	**$807´366.480 696 SMMLV** Anexa Contrato, Acta de inicio y Acta de Liquidación
2	MUNICIPIO DE GARZÓN	000428 de 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, DE CONFORMIDAD CON LOS CUPOS Y RUTAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS DISEÑADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIALIZADO	100%	COOTRANSGAR LTDA.	17/10/2023	05/12/2023	**$390´661.200 337 SMMLV** Anexa Contrato, Acta de inicio y Acta de Liquidación
3	MUNICIPIO DE GARZÓN	000555-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.	100%	COOTRANSGAR LTDA.	14/10/2025	18/11/2025	**$700.215.550 492 SMMLV** Anexa Contrato, Acta de Justificación No. 01 Modificación, Otrosí Modificatorio 01, 02, y Acta Final

4	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	111 del 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL III FESTIVAL NACIONAL SOBRE RUEDAS CENTENARIO, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ARMENIA – QUINDIO CON EL FIN DE FORTALECER LA ESCUELA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027"	100%	COOTRANSGAR LTDA.	21/05/2025	25/05/2025	**$5.600.000 3,93 SMMLV** Anexa Contrato, Acta de inicio, Acta de Liquidación
5	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	2016 del 2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL A CARGO DE LA COMISARIA DE FAMILA EN LA PRESENTE VIGENCIA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".	100%	COOTRANSGAR LTDA.	18/10/2025	13/11/2025	**$3.592.000** Anexa Contrato, Acta de inicio, Acta de Liquidación

HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
El proponente deberá presentar el acto administrativo vigente emitido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE por el cual encuentra habilitado para prestar en la modalidad ***de transporte publico terrestre automotor especial y mixto vigente.***

Que mediante Resolución No. 0057 del 30 de Abril del 2002 el ministerio de transporte otorga la HABILITACION a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR LTDA. Y que mediante la Resolución No. 232 del 14 de Noviembre Del 2018 se autoriza una habilitación a la empresa denominada **COOTRANSGAR LTDA** ***para operar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.***

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2018

(14-noviembre-2018)

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa COOTRANSGAR LTDA. para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20184410007242 del 23 de febrero de 2018 (folio 2), el representante legal de la empresa denominada: COOTRANSGAR LTDA. , señor Carlos Fernando Castro Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 12´195.944, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acto administrativo compilado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución contrato, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL PRECIOS UNITARIOS	VALOR OFERTA ECONOMICA PRECCIOS UNITARIOS	OBSERVACIONES (CUMPLE/NO CUMPLE)
$8.560.000	$8.442.000	**CUMPLE** No supera el presupuesto oficial

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

2. RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE

Que una vez realizada la **REVISION VERIFICACION FINAL** se concluye que Propuesta presentada por **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR**, CUMPLE con los **JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS.** No siendo otro el objeto de la presente, el evaluador firma en constancia como aparece hoy, Veinticuatro (24) de Julio de 2026.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda
Reviso parte económica

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídica contratación
Revisado Documentos jurídicos habilitantes

HERMINIA ALVARADO SERRATO
Comisaria de Familia
Reviso documento técnico y económicos

ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista Apoyo Contratación
Apoyo en la verificación

HOJA FINAL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL IPMC No. 028 DEL 2026.